



**RESUELVE SITUACION MIGRATORIA DE
CIUDADANA ARGENTINA ELBA ISABEL
ESCOBAR.**

RESOLUCION EXENTA No.4- 858.356

VALPARAISO, 24 ABR 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Ley N° 1094 y 167 inciso 3° del Decreto Supremo (I) N° 597 de 1984;
- 2.- El artículo 1°, inciso 2° de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,
- 3.- La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de República,
- 4.- La Resolución Exenta N° 4-114/42 de 16 de enero de 2009, del Sr. Intendente Regional de Valparaíso.
- 5.- Oficio N° 255 de 27 de febrero de 2009 del señor Gobernador Provincial de Los Andes.
- 6.- La presentación de la mencionada extranjera, de 27 de febrero de 2009.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta señalada en el Visto N°4, se dispuso la expulsión del país de la extranjera de nacionalidad argentina, Elsa Isabel ESCOBAR, por haber infringido lo dispuesto el artículo 3° de la Ley N° 20.000 y artículo 17° del Decreto Ley N° 1094.
- 2.- Que, el Juzgado de Garantía de Los Andes, en causa RUC 080105144-5 y RIT 4684-2008, de 23 de diciembre de 2008, condenó a la mencionada extranjera a la pena de 541 días de presidio menor en su grado medio, a las asesorías legales de suspensión de cargo u oficio público durante el tiempo que dure la condena y a la multa de 7 unidades tributarias mensuales, con beneficio de remisión condicional de la pena.
- 3.- Que, la ciudadana argentina se encuentra cumpliendo condena desde el 15 de enero de 2009 en el Centro de Reinserción Social de Los Andes.
- 4.- Que, no pesa en contra de ella ninguna medida cautelar en relación al artículo 1555 del Código Procesal Penal.
- 5.- Que, la mencionada extranjera solicita autorización para salir del país, y regresar mensualmente a cumplir la condena.

6.- Que, conforme al artículo 165 del Reglamento de Extranjería, la mencionada extranjera se encuentra sometida a control policial por Policía de Investigaciones de Chile, Departamento de Extranjería y Policía Internacional, Los Andes.

7.- Que el inciso 3° del artículo 84 del Decreto Ley 1094 faculta expresamente para revocar o suspender temporalmente la medida de expulsión, en cualquier momento.

8.- Que, Policía de Investigaciones de Chile, debe llevar afecto la expulsión una vez que la sancionada cumpla la pena impuesta.

RESUELVO:

1°. PONGASE TERMINO al control policial sujeto en contra de la ciudadana argentina Elba Isabel ESCOBAR, para que pueda salir del territorio nacional.

2° NOTIFIQUESE a la afectada la presente Resolución, indicándole además que debe cumplir con la condena impuesta por el Juzgado de Garantía de Los Andes y una vez terminada ésta, la prohibición de ingreso al país, de acuerdo a la Resolución Exenta N°4-114/42, la que se encuentra plenamente vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**IVAN DE LA MAZA MAILLET
INTENDENTE**

**ABOGADO EN COMISION DE SERVICIO
INTENDENCIA REGIONAL**

IDMM/HVP/JGFG/PUR/pur

Distribución:

- 1.- Intendencia Regional
- 2.- Departamento de Extranjería y Migración
- 3.- Policía de Investigaciones de Chile, Los Andes
- 4.- Gobernación Provincial de Los Andes
- 5.- Depto. Jurídico (2)